

EXENTA

Nº

0562

SANTIAGO,

13 MAR. 2008

Con esta fecha se ha dictado lo siguiente:

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- a) La solicitud de fecha 10 de Enero de 2008 de la Empresa Aérea "SERVICIOS AEREOS DEL NORTE S.A.", Rut número 99.511.590-5, para la renovación en forma Indefinida de su Autorización Técnica Operativa (A.T.O.), que le permitirá operar como Empresa Aerocomercial Chilena de Transporte no Regular de Pasajeros y Trabajos Aéreos.
- b) La Resolución Exenta Nº 02308 de fecha 28 de Septiembre de 2006, que otorgo la Autorización Técnica Operativa (ATO) a la Empresa Aerocomercial Chilena "SERVICIOS AEREOS DEL NORTE S.A.", como Empresa Aerocomercial Chilena de Transporte de Pasajeros no Regular y Trabajos Aéreos, vigente al 30 de Septiembre de 2007.
- c) Las Especificaciones Operativas, Manual de Operaciones, Manual de Control de Mantenimiento y Programa de Mantenimiento, aprobados por el Departamento Seguridad Operacional, Subdepartamento Operaciones y Subdepartamento Aeronavegabilidad respectivamente.
- d) Lo informado por la Junta Aeronáutica Civil, por documento ORD. Nº 924 de fecha 31 de Agosto de 2007, que informa sobre la aprobación del seguro de Responsabilidad Civil por daños a terceros en la superficie, correspondiente a la aeronave matrícula CC-CAF, operada comercialmente por la Empresa Aérea "SERVICIOS AEREOS DEL NORTE S.A."
- e) El "Programa (Plan) de Seguridad Operacional", de la Empresa Aérea "SERVICIOS AEREOS DEL NORTE S.A.", aprobado por la Oficina de Prevención de Accidentes.
- f) El oficio DASA DS. (O) Nº 09/2/3/1706/1399/3346 de fecha 15 de Junio de 2006, mediante el cual aprueba el "Plan de Seguridad Aeroportuaria" correspondiente a la empresa "SERVICIOS AEREOS DEL NORTE S.A."
- g) Que la empresa "SERVICIOS AEREOS DEL NORTE S.A.", cumple con los requisitos operativos y técnicos, establecidos por la Dirección General de Aeronáutica Civil para la renovación de la Autorización Técnica Operativa (A.T.O.).
- h) El DAR 06, Reglamento Operación de Aeronaves, Volumen II, capítulo 3, en su punto 3.4 "Certificación y Supervisión de Operaciones".
- i) La Resolución Nº 0999-E de fecha 05 de Mayo de 2006 de esta Dirección General de Aeronáutica Civil, que aprobó la 6ª edición del Procedimiento para la Obtención de la Autorización Técnica Operativa, DAP 06 01.
- j) Lo dispuesto en el Decreto Ley Nº 2.564. que dicta normas sobre Aviación Comercial, y las facultades que me otorga la Ley Nº 16.752, Orgánica de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

RESUELVO:

- 1) Renuévase a la Empresa Aérea Chilena "SERVICIOS AEREOS DEL NORTE S.A.", Rut número 99.511.590-5, con domicilio en la ciudad de Arica, la Autorización Técnica Operativa (A.T.O.), como Empresa Aerocomercial Chilena de Transporte no regular de Pasajeros y Trabajos Aéreos.
- 2) La Empresa Aérea "SERVICIOS AEREOS DEL NORTE S.A.", utilizara el Aeropuerto Chacalluta, de la ciudad de Arica, como Base Principal de Operaciones, según lo especificado en sus Especificaciones Operativas.
- 3) Esta renovación se concede en forma INDEFINIDA y podrá ser suspendida o revocada de acuerdo a las causales especificadas en el párrafo 3.4.1.3 del DAR 06 Reglamento Operación de Aeronaves, Volumen II, capítulo 3, punto 3.4 "Certificación y Supervisión de Operaciones, y el dictamen Nº 2641 de fecha 19 de Enero de 2004, de la Contraloría General de la Republica. Asimismo, se establece que la autorización concedida es intransferible.
- 4) Renuévase en forma INDEFINIDA el correspondiente Certificado A.T.O. Nº 1180.
- 5) Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en el Subdepartamento Operaciones, Sección Transporte Comercial Aeronaves Pequeñas de la Dirección General de Aeronáutica Civil, junto con la Resolución Exenta Nº 02308 de fecha 28 de Septiembre de 2006 que otorgó la Autorización Técnica Operativa (ATO).

Anótese y Comuníquese, (Fdo.) LORENZO SEPULVEDA BIGET DIRECTOR DE SEGURIDAD OPERACIONAL, DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL.

Lo que se transcribe para su conocimiento.

DIGITALIZADO

19 MAR. 2008



ANTONIO MONSERRAT MENA
ENCARGADO SUBDEPARTAMENTO OPERACIONES